

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS

**TABLA DE SALARIO MÍNIMO, VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL AÑO 2023
ACUERDO SETRASS-014-2023¹
AÑO 2023**

No.	RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	SALARIO MÍNIMO 2023 MENSUAL	SALARIO MÍNIMO 2023 JORNADA ORDINARIA DE 8 HORAS LABORABLES	SALARIO MÍNIMO 2023 POR HORA
1	Agricultura, silvicultura, caza y pesca	De 1 a 10	8,134.08	271.14	33.89
		De 11 a 50	8,592.12	286.40	35.80
		De 51 a 150	9,322.06	310.74	38.84
		De 151 en adelante	10,080.87	336.03	42.00
2	Explotación de minas y canteras	De 1 a 10	11,112.67	370.42	46.30
		De 11 a 50	11,465.63	382.19	47.77
		De 51 a 150	13,388.27	446.28	55.78
		De 151 en adelante	15,126.16	504.21	63.03
3	Industria manufacturera	De 1 a 10	10,907.84	363.59	45.45
		De 11 a 50	11,624.12	387.47	48.43
		De 51 a 150	13,573.34	452.44	56.56
		De 151 en adelante	15,335.27	511.18	63.90
4	Electricidad, gas y agua	De 1 a 10	11,471.15	382.37	47.80
		De 11 a 50	11,835.46	394.52	49.31
		De 51 a 150	13,820.13	460.67	57.58
		De 151 en adelante	15,614.11	520.47	65.06
5	Construcción	De 1 a 10	11,266.31	375.54	46.94
		De 11 a 50	11,624.12	387.47	48.43
		De 51 a 150	13,573.34	452.44	56.56
		De 151 en adelante	15,335.27	511.18	63.90
6	Comercio al por mayor y menor.	De 1 a 10	11,266.31	375.54	46.94
		De 11 a 50	11,624.12	387.47	48.43
		De 51 a 150	13,573.34	452.44	56.56
		De 151 en adelante	15,335.27	511.18	63.90
7	Restaurantes y hoteles	De 1 a 10	11,266.31	375.54	46.94
		De 11 a 50	11,624.12	387.47	48.43
		De 51 a 150	13,445.36	448.18	56.02
		De 151 en adelante	14,768.72	492.29	61.54
8	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	De 1 a 10	11,368.75	378.96	47.37
		De 11 a 50	11,729.78	390.99	48.87
		De 51 a 150	13,696.73	456.56	57.07
		De 151 en adelante	15,474.67	515.82	64.48
9	Establecimientos financieros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas	De 1 a 10	11,573.55	385.79	48.22
		De 11 a 50	11,941.14	398.04	49.75
		De 51 a 150	13,943.53	464.78	58.10
		De 151 en adelante	15,753.50	525.12	65.64
10	Servicios comunales, sociales y personales, seguridad y limpieza	De 1 a 10	11,061.47	368.72	46.09
		De 11 a 50	11,412.79	380.43	47.55
		De 51 a 150	13,326.55	444.22	55.53
		De 151 en adelante	15,056.45	501.88	62.74
11	Actividades de hospitales	De 1 a 10	11,061.47	368.72	46.09
		De 11 a 50	11,412.79	380.43	47.55
		De 51 a 150	13,166.49	438.88	54.86
		De 151 en adelante	14,596.76	486.56	60.82
12	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	Del 1 de Enero al 31 de mayo 2023 ²	10,267.16	342.24	42.78
		Del 1 de Junio al 31 de diciembre 2023 ³	10,457.29	348.58	43.57
Salario Mínimo Promedio			12,377.73	412.59	51.57

¿Qué es el Salario Mínimo? ¿Para qué Sirve?



“Salario Mínimo es el que todo trabajador tiene derecho a percibir para subvenir a sus necesidades normales y a las de su familia, en el orden material, moral y cultural.” (Código de Trabajo, Artículo 381).



Mito

*Subir el salario mínimo genera desempleo.

Realidad

*Mayores salarios reducen la rotación de personal, las empresas gastan menos en capacitaciones y aumenta su productividad.

¹ Acuerdo SETRASS-014-2023, Gaceta N° 36,161 del 21 de febrero de 2023.

² Acuerdo STSS-006-2019, Gaceta No.34,840 del 9 de enero de 2019.

³ Acuerdo SETRASS No. 411-2023, Gaceta No. 36,309 del 16 de agosto del 2023.

BE

¿Qué es el Bono Educativo BE?

Se establece como un derecho para todos los empleados y trabajadores del sector público y privado.



¿Quién recibe el pago del Bono Educativo (BE)?

Los trabajadores que perciban hasta el equivalente de dos salarios mínimos y que tengan a sus hijos en edad escolar de:



Secundaria



Primaria



Kínder

¿Quién paga el BE y en qué condiciones?

*Empresas que tengan 16 y más trabajadores.

*El pago es una vez al año, después de la primera prueba trimestral.

*Es proporcional en base al tiempo trabajado.

*El pago es por familia.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS

TABLA DEL BONO EDUCATIVO

AÑO 2023

No	RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	BONO EDUCATIVO AÑO 2023
1	Agricultura, silvicultura, caza y pesca	De 16 a 20	1,679.14
		De 21 a 50	1,695.04
		De 51 a 150	1,758.19
		De 151 en adelante	1,800.04
2	Explotación de minas y canteras	De 16 a 20	1,863.63
		De 21 a 50	1,879.53
		De 51 a 150	1,961.08
		De 151 en adelante	2,026.18
3	Industria manufacturera	De 16 a 20	1,871.13
		De 21 a 50	1,887.03
		De 51 a 150	1,968.58
		De 151 en adelante	2,033.68
4	Electricidad, gas y agua	De 16 a 20	1,718.06
		De 21 a 50	1,733.96
		De 51 a 150	1,815.51
		De 151 en adelante	1,880.61
5	Construcción	De 16 a 20	1,871.13
		De 21 a 50	1,887.03
		De 51 a 150	1,968.58
		De 151 en adelante	2,033.68
6	Comercio al por mayor y menor.	De 16 a 20	1,871.13
		De 21 a 50	1,887.03
		De 51 a 150	1,968.58
		De 151 en adelante	2,033.68
7	Restaurantes y hoteles	De 16 a 20	1,871.13
		De 21 a 50	1,887.03
		De 51 a 150	1,963.63
		De 151 en adelante	2,013.73
8	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	De 16 a 20	1,868.60
		De 21 a 50	1,884.50
		De 51 a 150	1,966.05
		De 151 en adelante	2,031.15
9	Establecimientos financieros, bienes inmuebles	De 16 a 20	1,772.20
		De 21 a 50	1,788.10
		De 51 a 150	1,869.65
		De 151 en adelante	1,934.75
10	Servicios prestados a las empresas	De 16 a 20	1,878.60
		De 21 a 50	1,894.50
		De 51 a 150	1,976.05
		De 151 en adelante	2,041.15
11	Servicios comunales, sociales y personales seguridad y limpieza	De 16 a 20	1,861.13
		De 21 a 50	1,877.03
		De 51 a 150	1,958.58
		De 151 en adelante	2,023.68
11	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	De 16 en adelante	1,638.56

En base a la Ley del Bono Educativo, Decreto Número 43-97 de fecha 28 de abril de 1997.

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle Edificio Cuerpo Bajo "B"

Teléfono (504) 2242-8735 / dgs@trabajo.gob.hn Boulevard Juan Pablo II

Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.